



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETO NÚMERO 072

(01 de abril de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA".**

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, LA Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que es deber constitucional del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, para lo cual podrá nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Que el numeral 2° del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determina que es función del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, la de nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 determina que al Alcalde Municipal le corresponde nombrar a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión

Que el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2.015 determina la facultad de los gobernadores y alcaldes de nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.

Que el artículo 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2.015 establece como formalidad para el nombramiento la siguiente:



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Artículo 2.2.5.1.3 Formalidad para el nombramiento. Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes del sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos.

Que para el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016, por medio del cual se sustituye el Decreto 780 de 2016, determina que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto 1427 de 2016, reglamentario del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, establece en los artículos 2.5.3.8.5.1. y 2.5.3.8.5.3. lo siguiente:

Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado.

(...)

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias aspirantes o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia

Que la Resolución 680 de 2016 de Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Sociales del Estado, indica que el candidato deberá demostrar las siguientes competencias y conductas asociadas:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeto las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante circular 001 de 2024 instó a las diferentes autoridades públicas nominadoras de los directores o gerentes de las ESE al cumplimiento del proceso de evaluación de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, en aplicación al art 2º de la ley 1797 de 2016, decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección y resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el municipio de Sonsón mediante **Decreto 060 del 09 de marzo de 2024** estableció el reclutamiento de hojas de vida para el proceso interno de selección del gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón. Además de las fases del proceso en el citado decreto para la etapa de evaluación de las competencias y conductas asociadas, entrevistas y pruebas, se designó un equipo interdisciplinario de trabajo para que brinde apoyo al Alcalde Municipal para la evaluación de competencias de los aspirantes a la Gerencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, con



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución 680 de 2016.

Que esta entidad pública en el reclutamiento de hojas de vida recibió las hojas de vida correspondientes a los siguientes profesionales:

Apellido y Nombre: DUQUE CANO JESSIKA ANDREA
Documento de identidad: 1.047.966.747 de Sonsón – Antioquia.

Apellido y Nombre: ORDOÑEZ HERNANDEZ JOSE RICARDO
Documento de identidad: 8.031.906 de Envigado- Antioquia

Apellido y Nombre: TOVAR SOLANO ROBINSON RAFAEL
Documento de identidad: 8.635.794 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: RECUERO JIMENEZ PLINIO RAFAEL
Documento de identidad: 71.228.066 de Cartagena – Bolívar

Apellido y Nombre: ACUÑA TERAN MARIA ESTELA
Documento de identidad: 32.846.138 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: AHUMADA CERVANTES IVETH LUCIA
Documento de identidad: 32.851.892 de Sabanalarga – Atlántico

Apellido y Nombre: CORREA SEPULVEDA JHON JAIME
Documento de identidad: 6.695.860 de Betulia - Antioquia

Apellido y Nombre: GÓMEZ FONEGRA CESAR AUGUSTO
Documento de identidad: 71.670.398 de Medellín- Antioquia

Apellido y Nombre: ARIAS MARÍN ALMA DELIA
Documento de identidad: 21.894.471 de Nariño – Antioquia

Apellido y Nombre: CADAVID TORO JUAN FELIPE
Documento de identidad: 1.037.583.317 de Nariño – Antioquia

Apellido y Nombre: LEMOS AGUDELO CARLOS ALBERTO
Documento de identidad: 16.632.095

Apellido y Nombre: OSPINA CARDONA OSCAR ALEJANDRO
Documento de identidad: 1.047.969.366 de Sonsón – Antioquia

Que, una vez surtida la fase de verificación de requisitos de ley, de experiencia y



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS	JOSÉ R. ORDOÑEZ	PLINIO R. RECUEIRO	JESSIKA A. DUQUE CANO	JHON J. CORREA SEPULVEDA	MARIA E. ACUÑA	ALMA M. ARIAS	IVETH L. AHUMADA
1. Compromiso con el servicio público. (Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.)	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.	A	A	A	A	A	A	C
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos	A	B	B	B	C	A	C
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.	A	B	A	A	C	A	A
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.	A	A	A	A	A	A	C
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.	A	A	A	A	C	A	C
2. Orientación a los Resultados: (Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad)	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.	A	A	A	A	A	A	C
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.	A	A	A	A	A	A	A
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.	A	A	A	A	A	C	A
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma de medidas necesarias para minimizar los riesgos	A	A	A	A	A	A	C



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

3. Manejo de las Relaciones Interpersonales (Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.)	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.	A	A	A	A	A	A
	Respeto las diferencias y la diversidad de las personas.	A	A	A	A	A	A
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.	A	A	A	A	A	A
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	A	A	A	A	A	A
4. Planeación: (Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización)	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.	A	A	B	A	A	C
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.	A	B	A	B	C	C
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.	A	A	A	A	C	C
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.	A	A	A	A	C	A
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. (Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia)	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.	A	A	A	A	A	C
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.	A	A	A	A	A	C
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.	A	A	A	A	A	A
	Crea e implementar mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.	A	A	A	A	A	C



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

A	ALTO
B	BUENO
C	MÍNIMO NECESARIO
D	INSATISFACTORIO

Que el grupo interdisciplinario que apoyó el proceso de Reclutamiento de Hojas de Vida de los aspirantes al proceso de elección del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Sonsón, así como a las entrevistas, pruebas y evaluación de competencias a que hace referencia la resolución 680 de 2016 expedida por el DAFP; recomendó al Alcalde Municipal nombrar como Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, al Especialista **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.031.906 de Envigado – Antioquia, por ser el único participante quien obtuvo calificaciones altas en todas las competencias y conductas asociadas que fueron evaluadas, además de la entrevista y test aplicados.

Que el Especialista **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.031.906 de Envigado – Antioquia, cumple con los requisitos reglamentarios establecidos en el numeral 22.3.3. del Decreto 785 de 2005 y en el acuerdo 12 del 12 de agosto de 2015 para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR por un periodo institucional de cuatro (4) años al Especialista **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.031.906 de Envigado – Antioquia, como Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, entidad descentralizada del orden municipal, la cual se identifica con el Nit. 890.980.003-5, para un periodo fijo, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el treinta y uno de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JOSE RICARDO ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.031.906 de Envigado – Antioquia, a partir



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

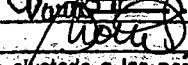
VERSIÓN:3

de la notificación del presente acto administrativo, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este decreto a la Junta Directiva de ESE, a la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia y al interesado para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró y Revisó	Valentina Rendón Pamplona – Directora de Talento Humano		01-04-2024
Elaboró y Revisó	Jhon Jairo Marín Osorio – Secretario de Salud		01-04-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			